



Once de abril de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00092-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por DIANA LINDELIA ESTRADA MUÑOZ y ASTRID JOHANNA ESTRADA MUÑOZ contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A. y WILSON DE JESÚS ROJAS GARCÍA, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relacionan:

- Adecuará la figura mediante la cual intervenga el señor WILSON DE JESÚS ROJAS GARCÍA, pues teniendo en cuenta que lo pretendido en este proceso se depreca de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A., el demandante no ostenta calidad de demandado. Téngase en cuenta que las pretensiones de la demanda no se encuentran dirigidas hacía él.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por las demandantes, se le reconoce personería para representarlas a los abogados titulados JUAN MIGUEL RESTREPO MARULANDA y NELSON DE JESÚS RESTREPO MONTOYA, portadores de las T.P. No. 348.742 y 117.037 del C. S. de la J., respectivamente, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2024-00092-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef8c64f117091e859a99b4ea5974830a7f2e49a61fa17f9f582329347045bfa**

Documento generado en 11/04/2024 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>